CERTIFICACION
FSI14-04
Versión: 5

Tauramena Casanare, 26 de noviembre de 2025

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAURAMENA CASANARE

C E R T I F I C A

Que el(os) bien(es), obra o servicio(s) descrito(s) en la siguiente tabla, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisición de bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia 2025, publicado en el portal único de contratación SECOP II:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	PERIODO DE ADQUISICION	DURACION ESTIMADA	MODALIDAD DE SELECCION	FUENTE DE RECURSOS	V/R.VIG. ACTUAL	V/R, VIGENCIAS. FUTURAS
80101507	DESARROLLO DE CAPACITACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DIRIGIDO A LOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE FORTALECER SUS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, MEJORAR SUS PROCESOS PRODUCTIVOS Y PROMOVER LA ADOPCIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES INNOVADORAS EN SUS UNIDADES DE NEGOCIO	12	8 DIAS	CCE-10	5	$10.500.000	N/A

Dada en Tauramena, el veintiséis (26) de noviembre de 2025

MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
Secretaria General
Secretario Técnico PAA

Proyectó: María Eugenia Salamanca Leguizamo
Técnico E

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: proceso- Infraestructura
Copia1: General

ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: DESARROLLO DE CAPACITACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DIRIGIDO A LOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE FORTALECER SUS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, MEJORAR SUS PROCESOS PRODUCTIVOS Y PROMOVER LA ADOPCIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES INNOVADORAS EN SUS UNIDADES DE NEGOCIO.

ESTUDIO PREVIO No.	891	**SOLICITUD DE CDP:**	1114
PROCESO No.	869	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	**X**	
2.	Estudio de mercado	**X**	
3.	Análisis del sector	**X**	
4.	Matriz de riesgos	**X**	
5.	Presupuesto	**X**	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		**X**
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		**X**

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración			
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	Política pública de primera infancia, infancia y adolescencia.	
		Política pública de población NARP	
		Política pública de equidad de genero	
		Política pública de juventud	
	Articulación Planes		
	Nacional	COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2024-2027	
	Departamental	OPORTUNIDADES PARA CASANARE. 2024- 2027 Programa: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	
	Sectorial	NO APLICA	
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto	N/a
		Pilar	N/A

	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	X	
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027							
	Objetivo General: Fortalecer la infraestructura de servicios para impulsar la conectividad física y digital, de la población del municipio, como soporte del desarrollo integral de territorio.							
	Concepto	**Código**			**Nombre**			
	Línea Estratégica	3			Tauramena es conectividad territorial para el desarrollo			
	Sector	23			Tecnologías de la Información y las Comunicaciones			
	Programa	2301			Facilitar el acceso y uso de la tecnología de la información y las comunicaciones en todo el territorio nacional			
	Código de Producto DNP	2301031			Servicio de educación informal en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones			
	Subprograma	400			Intersubsectorial Comunicaciones			
	Indicador de producto del programa	230103100			Personas de la comunidad capacitadas en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones.			
1.3 Articulación herramientas de planeación								
1.3.1 Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DIGITAL EDUCATIVO Y DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.							
1.3.2 Código BPPIM	202500000021204							
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	ALTA IMPLEMENTACION DE LAS TICS EN EL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO DEL MUNICIPIO							
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Personas de la comunidad capacitadas en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones							
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Puntaje del Pilar Adopción TIC del Índice Municipal de Competitividad de Casanare 2023							
1.3.6 Actividades del proyecto	CAPACITAR EN USO DE LAS TICS A EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO							

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa				**Apoyo a la gestión**		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**NOMBRE**	**Código CCPET**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO - DANE**

PRESUPUESTAL			RECURSO			
2.3.23.2301.0400.202500000021204	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DIGITAL EDUCATIVO Y DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.2.4.3.03 1.3.3.1.00.01.	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE INVERSIÓN R.B. LIBRE DESTINACIÓN - I. C. L. D	2.3.2.02.02.009	$ 6.115.000 $4.000.000	91119
VALOR TOTAL					$10.115.000	

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	CUATRO (4) DIAS

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1 Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Personas de la comunidad capacitadas en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones	Número	100	100	10	10	30		30		30		10
Bienestar	Puntaje del Pilar Adopción TIC del Índice Municipal de Competitividad de Casanare 2023	punto	3.2	4	3.2	3.2	3.5		3.7		4		3.2

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	LOCALIZACION GEOGRAFICA			SEXO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información
	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	HOMBRE	MUJER	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
15 -19 AÑOS ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	949	1,495		1.261	1.183				2.444	PROYECCION DANE 2025
20 - 59 AÑOS (ADULTO)	5,204	9836		7,456	7,584				15.040	PROYECCION DANE 2025
TOTAL, DE POBLACION DE REFERENCIA	**6.153**	**11.331**		**8.717**	**8.767**				**17.484**	

3.3.- Población Atendida	17.484	Población del municipio en edades productivas para emprendimiento
3.4.- Relación costo beneficio	579	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

El Plan de Desarrollo municipal 2024-2027, fue aprobado mediante acuerdo municipal No. 07 de mayo 28 de 2024, en el cual se establecen los proyectos, los indicadores y metas en materia de Educación, en concordancia con el Plan Decenal de educación 2016-2026.

La línea estratégica del Plan de Desarrollo, Tauramena, es inversión social incluyente, se articula con las transformaciones Seguridad humana y justicia social y Convergencia regional del Plan Nacional de Desarrollo y con el objetivo de Desarrollo Sostenible: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

El sector tecnologías de la información y las comunicaciones, orientado a impulsar el desarrollo y operación de aplicaciones, sistemas de información, software y servicios conexos, contenidos digitales, así como la gestión y apropiación de las TIC, el desarrollo de procesos de educación no formal con impacto económico, social y para el Gobierno, promoviendo la adopción de una cultura TIC en toda la sociedad e impulsando programas, servicios y esquemas para el emprendimiento, la colaboración, la participación, la innovación pública digital, el fortalecimiento de la industria y de las competencias y habilidades digitales en las personas.

El municipio de Tauramena viene realizando acciones de promoción del manejo de los tics, el uso adecuado del internet, alfabetización digital, capacitaciones en cursos cortos online, asesorías en creación de herramientas web, entre otros, dirigido a la población educativa y en general a través de los puntos vive digital.

Comunicación de comerciantes que solicitan capacitación en inteligencia artificial con el animo de ir a la vanguardia de la tecnología en el comercio.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

En el municipio de Tauramena, se evidencia un rezago significativo en la adopción de tecnologías emergentes por parte de los emprendedores locales, quienes en su mayoría carecen de conocimientos y competencias en herramientas de Inteligencia Artificial que hoy son fundamentales para mejorar la productividad, optimizar procesos, aumentar la competitividad y acceder a nuevos mercados.

La limitada formación en temas digitales, sumada a la rápida evolución tecnológica, ha generado brechas en la capacidad de los emprendedores para implementar soluciones innovadoras que fortalezcan sus modelos de negocio. Esta situación afecta directamente la sostenibilidad de sus emprendimientos y reduce su potencial de crecimiento económico dentro del territorio.

Adicionalmente, no existen programas locales suficientes que brinden capacitación especializada y aplicada en Inteligencia Artificial, lo que dificulta que los emprendedores puedan transformar sus prácticas tradicionales y aprovechar oportunidades relacionadas con automatización, análisis de datos, marketing digital avanzado y mejora en la toma de decisiones.

4.1.3. Justificación:

Con el fin de reducir las brechas tecnológicas y fortalecer el ecosistema emprendedor del municipio, se requiere la implementación de un proceso de capacitación especializado en Inteligencia Artificial que permita a los

emprendedores adquirir conocimientos actualizados y habilidades prácticas aplicables a sus unidades productivas.

La capacitación en IA contribuye directamente a:

- Mejorar la eficiencia operativa de los emprendimientos.
- Facilitar la toma de decisiones basada en datos.
- Incrementar la competitividad en mercados digitales.
- Incorporar herramientas de automatización que optimicen tiempo y recursos.
- Promover la innovación en productos y servicios locales.
- Impulsar un entorno emprendedor moderno y alineado con tendencias tecnológicas.

Este proceso forma parte de las acciones estratégicas del municipio orientadas a fortalecer el desarrollo económico, la transformación digital y la sostenibilidad de los emprendimientos locales.

Por lo anterior, resulta fundamental iniciar procesos de capacitación en Inteligencia Artificial dirigidos a los distintos sectores comerciales del municipio, a través de un profesional idóneo y especializado en esta área, que garantice la adecuada transferencia de conocimientos y el fortalecimiento de las capacidades de esta población

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Promover el uso y aprovechamiento de la Inteligencia Artificial entre la población emprendedora del municipio, mediante la transferencia de conocimientos y el fortalecimiento de capacidades que contribuyan a la modernización e innovación de sus unidades productivas.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	DESARROLLO DE CAPACITACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DIRIGIDO A LOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE FORTALECER SUS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, MEJORAR SUS PROCESOS PRODUCTIVOS Y PROMOVER LA ADOPCIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES INNOVADORAS EN SUS UNIDADES DE NEGOCIO.
	2.	

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Es la única alternativa analizada, teniendo en cuenta que a través de esta se cumple con los requerimientos técnicos necesarios para el logro del objetivo planteado a través del conocimiento y la experiencia demandada, contribuyendo con el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de desarrollo, y en correspondencia con los productos, indicadores y programación de costos de las actividades formuladas en el proyecto registrado "fortalecimiento del sistema digital educativo y de emprendimientos en el municipio de Tauramena". Así mismo, coadyuvando con la concertación y articulación de actores comunitarios que permitan facilitar el acceso de la comunidad emprendedora del municipio.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

La alternativa consiste en el desarrollo de un proceso integral de capacitación en Inteligencia Artificial (IA) dirigido a los emprendedores del municipio, orientado a fortalecer sus capacidades tecnológicas y promover la adopción de herramientas digitales que impulsen la modernización de sus unidades productivas.

La capacitación será impartida por un profesional en Inteligencia Artificial y/o transformación digital, quien garantizará la adecuada transferencia de conocimientos mediante sesiones estructuradas, ejercicios prácticos, acompañamiento personalizado y la entrega de materiales de apoyo digital.

Esta alternativa permitirá que los emprendedores desarrollen competencias tecnológicas relevantes, incrementando la eficiencia en sus procesos productivos, mejorando la toma de decisiones y promoviendo la adopción de soluciones

innovadoras que fortalezcan la competitividad y sostenibilidad de sus emprendimientos en el entorno digital actual.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

Para el presente proceso se tiene establecida la siguiente información presupuestal

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	Código CCPET	VALOR
		1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE INVERSIÓN		$ 6.115.000
2.3.23.2301.0400. 202500000021204	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DIGITAL EDUCATIVO Y DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.3.3.1.00.01.	R.B. LIBRE DESTINACIÓN - I. C. L. D	2.3.2.02.02.009	$4.000.000
VALOR TOTAL					$10.115.00

El Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, compilando las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector público y así contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

-Decreto 2260 de 13 de diciembre de 1996, relacionado con la clasificación y estructuración presupuestal

- Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

-Decretos reglamentarios del Estatuto Orgánico de Presupuesto:
-Decreto 568 de 21 de marzo de 1996
-Decreto 630 del 2 de abril de 1996
-Reglamentario PAC

El artículo 67 de la Constitución Política, declara que la Educación es un Derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Además, que la Nación y las Entidades Territoriales participaran en la Dirección, Financiación y Administración de los servicios Educativos Estatales en los términos que señala la Constitución y la Ley.

El artículo 4 de la Ley 115/1994, consigna que: "Corresponde al Estado, a la Sociedad y a la Familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la calificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo".

Que la ley de TICS No. 1341 de 2009: Artículo 3.- sociedad de la información y del conocimiento. El Estado reconoce que el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección a los usuarios, la formación de talento humano en estas tecnologías y su carácter transversal, son pilares para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento.

De igual forma, la Ley 1978 del 2019, por la cual se moderniza el sector de la tecnología de la información y las

comunicaciones en su artículo 3 establece la Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El estado y en general todos los agentes del sector de las TIC deberán colaborar, dentro del marco de sus obligaciones, para priorizar el acceso y uso a las TIC en la producción de bienes y servicios en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad.

Decreto 767 2022 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Gobierno Nacional por intermedio del Departamento Nacional de Planeación -DNP-, ha establecido dentro las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", la estrategia de democratización de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, conectada con el saber y los circuitos globales; dicha estrategia busca integrar a cada uno de los actores del ecosistema: Gobierno, industria, academia y ciudadanía, con el fin de apalancar la reducción acelerada de la brecha digital en el país. Para avanzar en dicho propósito se consideran seis (6) líneas de acción como pilares de la estrategia: 1. Conectividad: conectar a más regiones del país -especialmente a las más apartadas-, al servicio de internet, promoviendo la educación y la productividad. 2. Sociedad del conocimiento: impulsar la apropiación de las TIC en el gobierno, sectores productivos, la educación, la salud y el campo, apoyados por la alfabetización y la conectividad para reducir la brecha digital. 3. Ecosistema seguro: impulsar la prestación de un mejor servicio en materia de TIC, con enfoque hacia la seguridad ciudadana y la prevención, incrementando la legalidad en el sector, así como el uso responsable de las TIC. 4. Prevención: inclusión de mejores prácticas internacionales para la promoción del cumplimiento normativo, brindando herramientas a los proveedores de servicios de internet, telefonía fija y móvil, postal, y televisión. 5. Fortalecimiento de la industria: fortalecer las comunicaciones y los servicios de televisión, radio y sector postal del país, a través de la conectividad. 6. Contenido audiovisual: promover el desarrollo de contenidos digitales y medios públicos mediante el uso de técnicas pedagógicas y enfoque de lenguaje claro con altos estándares de calidad.

Que la ley de TICS No. 1341 de 2009: Artículo 3.- sociedad de la información y del conocimiento. El Estado reconoce que el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección a los usuarios, la formación de talento humano en estas tecnologías y su carácter transversal, son pilares para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la Dirección de Infraestructura, promovió el uso y aprovechamiento de las TIC, a través de la creación de centros comunitarios de acceso a Internet en zonas funcionales para el uso de Internet, entretenimiento, capacitación, y trámites de Gobierno en Línea.

5. Componente técnico

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

Ver Anexo Número 1

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

En virtud de lo anterior, el contratista deberá cumplir de manera cabal las actividades que se mencionan a continuación:

OBJETIVO: La capacitación en Inteligencia Artificial (IA) tiene como propósito fortalecer las competencias tecnológicas de los emprendedores del municipio, mediante la apropiación de herramientas y soluciones basadas en IA que permitan optimizar procesos productivos, mejorar la toma de decisiones y promover la adopción de

tecnologías digitales innovadoras en sus unidades de negocio.
El contenido se basa en la aplicación práctica de la IA generativa y analítica, orientada a mejorar la competitividad y productividad micro empresarial del municipio de Tauramena:.

A. Temáticas Generales a Desarrollar

1. **Fundamentos de la Inteligencia Artificial**

- Definición, evolución y alcance de la IA.
- Componentes principales: IA tradicional, Machine Learning, Deep Learning.
- Beneficios, riesgos y marco ético en el uso de IA.
- Tendencias actuales de la IA en el entorno empresarial.

Tipo de IA abordada: IA conceptual – visión general.

2. **Herramientas de IA para Productividad y Gestión Empresarial**

- Asistentes virtuales inteligentes para tareas administrativas.
- Automatización de procesos básicos mediante IA.
- Elaboración de documentos, informes, presupuestos y propuestas con apoyo de IA.
- Utilización de plataformas IA para gestión de clientes (CRM) y comunicación.

Tipo de IA abordada:

- Automatización Inteligente (RPA + IA).
- Asistentes virtuales basados en modelos de lenguaje.

3. **Aplicaciones de IA en Marketing Digital**

- Estrategias de marketing apoyadas en IA.
- Análisis y segmentación de audiencias mediante algoritmos.
- Generación de contenido publicitario (imágenes, videos cortos, copys).
- Optimización de redes sociales, campañas digitales y diseño gráfico asistido por IA.

Tipo de IA abordada:

- IA generativa para marketing.
- IA analítica para métricas y segmentación.

4. **Integración de Soluciones de IA en Unidades de Negocio**

- Identificación de necesidades tecnológicas según el tipo de emprendimiento.
- Selección de herramientas IA aplicadas a sectores productivos.
- Incorporación de IA en procesos operativos y comerciales.
- Medición de impactos y mejora continua.

Tipo de IA abordada:

- Plataformas empresariales con IA integrada.

- IA aplicada al sector productivo.

B. Brindar asesoría personalizada a los participantes.
C. Garantizar un enfoque práctico orientado a resultados.
D. Entregar informes finales del proceso.

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	80	8010	801015	80101507

a) Obligaciones generales a desarrollar:

- CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
- Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.
- Participar en la inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGST, asistir a las capacitaciones de promoción y prevención, pausas activas, charlas de seguridad, y en general toda actividad encaminada al bienestar físico, psicológico y la adopción del auto cuidado.
- Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión MIPG
- Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
- Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
- Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
- Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- Registrarse y/o actualizar la hoja de vida en el SIGEP a la firma del contrato.
- No se tendrá ningún vínculo laboral con el municipio, las actividades se cumplirán sin subordinación alguna de horarios, y el contratista aportará todos los elementos y equipos necesarios para realizar las actividades y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas y los demás especiales acorde con el objeto contractual.
- Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato.
- Hacer verificación y control de los bienes, propiedad, planta y equipo, inherentes al contrato a ejecutar.

b) Obligaciones del Supervisor

- Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato
- Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.			
5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS:			
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**DESCRIPCIÓN**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			Las mencionadas en el literal a numeral 5.2 del presente estudio previo
PLANOS			N.A
ESTUDIOS Y DISEÑOS			N.A
VISITA TÉCNICA			N.A
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			N.A
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			N.A
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES			N.A
PERMISOS DERECHO DE AUTOR			N.A
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES			N.A
LICENCIAS AMBIENTALES			N.A
OTROS PERMISOS AMBIENTALES			N.A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Resolución Administrativa del 2025
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR			Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. Acuerdo N°014 del 19 de noviembre de 2024
OTRAS:			

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, y desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden acudir a la modalidad de Mínima Cuantía cuando el valor de la contratación es igual o inferior al 10% de la menor cuantía definida en su Manual de Contratación o en la categoría correspondiente, según aplique.

En el presente caso, el valor estimado del contrato asciende a $10.115.000, cifra que se encuentra dentro del límite permitido para adelantar este procedimiento, en concordancia con el tope establecido por la entidad para la vigencia actual.

Así mismo, esta modalidad permite un proceso ágil y eficiente, orientado a garantizar el principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y facilita la obtención de ofertas mediante mecanismos simples que aseguran el cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva y publicidad.

El Decreto 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.1.2. y 2.2.1.2.1.3., autoriza a las entidades a solicitar cotizaciones directamente a los proveedores potenciales, respetando siempre los criterios de pluralidad, imparcialidad y selección objetiva, permitiendo así obtener la oferta más favorable para los intereses públicos.

En consecuencia, y dado que:

- El valor del contrato se encuentra dentro del rango de Mínima Cuantía,
- La necesidad identifica un bien o servicio de características simples, claramente definidas,
- Se garantiza la debida publicidad en SECOP y la posibilidad de participación de cualquier oferente que cumpla con los requisitos,
- Y se observan los principios de la contratación estatal,

se justifica jurídicamente adelantar el presente procedimiento bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, asegurando un trámite eficiente, competitivo y conforme a la normativa vigente.

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"
"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

Para calcular el valor del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta dos (2) cotizaciones del mercado de empresas locales que han ejecutado procesos de capacitación.

Del análisis de las mismas, el cual se refleja en el anexo Comparación de cotizaciones, se determinó tomar como referencia el menor, estableciendo el siguiente presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCION	UN. MED	CANT	VAL. UNIT	SUB TOTAL	IMP.	VL TOTAL
1	Capacitación en I.A para emprendedores	PERSONA	25	340,000	8,500,000	19%	10,115,000

Valor presupuesto oficial DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS MCTE.

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23

de abril de 2021)				
a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:				
ÍTEM	**FACTORES**	**SI**	**NO**	**N/A**
1	Menor precio	**X**		
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes			

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

8.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar
Autorización de órgano competente.	Si lo requiere
Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Anexar el documento original
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (según corresponda)	Expedición no mayor a 30 días, donde se verifique la actividad comercial 7020 actividades de consultoría de gestión
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal	Anexar fotocopia del documento
Libreta Militar	Tener definida la situación militar (si aplica)
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente o de los integrantes del consorcio o uniones temporales.	Certificado vigente – consultado por la entidad
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento actualizado con la Actividad 7020 actividades de consultoría de gestión
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
Pacto de Transparencia	Diligenciar y firmar formato
Garantía de los riesgos derivados del	Anexar garantía original

incumplimiento de la oferta	
Certificado REDAM	Anexar certificado
Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad y tratamiento de datos	Anexar si se requiere

8.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE:
Para dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar experiencia en contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades del estado o privadas, cuyas actividades estén directamente relacionadas con actividades de capacitaciones, cuyo valor total sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial, para lo cual se tendrá en cuenta máximo dos (2) contratos.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia será a través de certificaciones expedidas por la entidad pública contratante (donde se indique el nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, ó de suspensión, si es el caso) o copia del contrato acompañada del acta de liquidación.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato

Así mismo el proponente deberá garantizar que dentro de su equipo de trabajo acredite tener un profesional en ingenierías de sistemas e inteligencia artificial

Experiencia profesional en TICS mínima de 1 año.

Del personal propuesto se debe adjuntar:

- ✓ Hoja de vida con sus respectivos soportes
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas

- ✓ REDAM
- ✓ Autorización consulta inhabilidades delitos sexuales
- ✓ Fotocopia de diploma y acta de grado

CRITERIOS DE DESEMPATE:
De conformidad con el artículo 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, Factores de Desempate y acreditación, se procederá así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en el anexo No. 2 del presente documento el cual hace parte integral de este estudio

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS
(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

Teniendo en cuenta el patrón de conducta, los antecedentes en la ejecución de contratos similares, a la naturaleza de las actividades y la forma de pago, la Entidad considera que no es necesaria la exigencia de garantías. Esto de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que textualmente dice: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1860 del 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, dice: "La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies."

En el caso concreto del proponente ser una persona jurídica, se considera necesario exigir las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Cumplimiento General del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

ACUERDOS COMERCIALES				
DESCRIPCION	**ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA**	**VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION**	**PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
ACUERDO DE INTEGRACIÓN SUBREGIONAL ANDINO, ACUERDO DE CARTAGENA	SI	Aplicable independientemente del valor del proceso de contratación	SI	SI
UNION EUROPEA	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de $818.660.000	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SI	partir del limite inferior de la menor cuantia	SI	SI
ESTADOS AELC	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de $818.600.000	NO	NO
COSTA RICA	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de $1.481.116.000	NO	NO
CHILE	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de $818.650.000	NO	NO
ALIANZA PACIFICO	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de $818.781.000	NO	NO

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO			
INTERVENTORÍA CONTRATADA			NO APLICA
SUPERVISIÓN			La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo del secretario de desarrollo social, quien ejercerá las funciones de supervisión.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - AREA URBANA
ANTICIPO	NO APLICA
FORMA DE PAGO	El **MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante actas parciales de ejecución, por fracción de mes o mes cumplido o ejecutado, previa acta suscrita entre el **CONTRATISTA** y el supervisor; y soportes del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$10.115.000
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	DICIEMBRE 2025
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION	DICIEMBRE 2025

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES

Responsable General del Proceso Nombre: WILLIAN HERNAN ABRIL V. Cargo: secretario de despacho Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: LINDA CRISTINA REINA CIPRIAN Cargo: Firma:	Responsable Componente estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: jefe oficina asesora de planeación Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica Firma: Ej. N° 851	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: JULIO ROBERT MOLANO Cargo: Profesional universitario Firma:	Revisión Jurídica Nombre: JOSE BOLIVAR LOPEZ VEGA Cargo: Asesora jurídica externa OAJ Firma:

ANEXO NO. 1 ANALISIS DEL SECTOR
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION: DESARROLLO DE CAPACITACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DIRIGIDO A LOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE FORTALECER SUS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, MEJORAR SUS PROCESOS PRODUCTIVOS Y PROMOVER LA ADOPCIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES INNOVADORAS EN SUS UNIDADES DE NEGOCIO.
PLAZO DE EJECUCION: 4 DIAS
Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por servicios de tipo asistencial que incluyen el servicio de asesorías de gestión, servicios temporales.
1. Perspectiva Legal:
El municipio fundamenta las acciones que son necesarias efectuar a través del presente objeto a contratar, mediante el siguiente marco normativo así: Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del que demanda el progreso local, ordena el desarrollo de su territorio, promueve la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumple las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. La ley de TICS No. 1341 de 2009: ARTICULO 3.- SOCIEDAD DE LA Información Y DEL CONOCIMIENTO. El Decreto 4948 de 2009 reglamenta la inscripción en el registro TIC. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", la estrategia de democratización de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, conectada con el saber y los circuitos globales.
2. Perspectiva comercial, organizacional y técnica.
Aspectos generales del mercado: En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso el estudio del sector. De conformidad con lo anterior se encuentra que el estudio y/o análisis del sector en los Procesos de Contratación debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo del contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, es por esto que se hace necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares y acopiar información. **Contexto Económico:** El sector vinculado directamente a los bienes que de este proceso de selección se pretenden adquirir se encuentran ubicados dentro del Sector terciario de la economía: SECTOR SERVICIOS (Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos). Para tener un conocimiento general del sector vinculado, se tendrán en cuenta las definiciones en la materia dadas por el DANE:

CONTEXTO TÉCNICO:

Los productos a adquirir, se clasifican conforme al UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, en el siguiente orden jerárquico y categorización: SECTOR SERVICIOS - SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – SERVICIO DE CONSULATORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, existiendo empresas y personas naturales dedicadas al desarrollo de esta actividad comercial.

La Administración municipal y otras entidades territoriales ha adelantado procesos similares, donde se vinculan personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelanta por la modalidad de contratación directa y/o mínima cuantía, acordando el pago de honorarios por mensualidades vencidas. Adicionalmente los plazos de ejecución honran las normas orgánicas de presupuesto, aplicables tanto para la nación como para las entidades territoriales, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato.

ANALISIS DE LA OFERTA

Se consultó http://www.colombiacompraeficiente.co/. para obtener información acerca de empresas a nivel local que pueden ofrecer los servicios del presente objeto contractual.

1. DIEGO ALEJANDRO GRANADOS BRAND
2. YAQUELINE CONTRERAS GUTIERREZ
3. JOSE ALBERTO RUEDA MORENO
4. ANGEL ALBERTO RIVERA PINEDA.
5. JOLMAN CAMILO DONCEL LANCHEROS

ESTUDIO DE OFERTA:

El municipio de Tauramena teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual consideró analizar en el sector local el comportamiento de la oferta especialmente con el mismo municipio, en procesos cuyo objeto se encuentre relacionado o son similares con la naturaleza del proceso y las obligaciones que harán parte de la ejecución del objeto contractual a efectuar, en virtud de lo cual consultando la página http://www.colombiacompraeficiente.co/, como se describe a continuación:

ITEM	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO
1	MCMT-SDS-053-2023	FOMENTAR EL USO DE LAS TICS A TRAVES DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE ACCESO, CAPACITACION, ENTRETENIMIENTO Y OTRAS ALTERNATIVAS DE SERVICIOS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	CAMILO DONCEL	$14.400.000	4 MESES
2	MCMT-SDS-056-2024	REALIZAR ACCIONES DE ORIENTACION Y ASESORIA A EMPRENDEDORES EN EL MANEJO DE LAS TICS, A TRAVES DE LAS HERRAMIENTAS DEL PUNTO VIVE DIGITAL UBICADO EN LA I.E EL LLANO.	CAMILO DONCEL	$14.666.660	3 MESES Y 20 DIAS
3	SAMT-SDS-002-2025	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL A TRAVES DEL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LAS REDES AL INTERIOR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EL ACCESO A ESPACIOS PUBLICOS PARA LA PROMOCION DE LAS TICS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	SAROM SOLUCIONES	$ 237.875.176	5 MESES

Análisis Comercial

Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona natural o jurídica, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y

ANEXO NO. 2 ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Alteración del orden público.	Pérdidas materiales o humanas	1	4	5	Riesgo medio
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de desastres naturales	Pérdidas materiales o humanas	1	4	5	Riesgo medio

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento.			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¡Cuándo?.
1	Contratista	Verificar comportamiento orden publico, suspender la ejecución del contrato	Raro	Mayor	Medio	No	Alcaldía	Ejecución del contrato	Al finalizar actividades	Seguimiento a cronograma de actividades	Durante el desarrollo de cada actividad
2	Contratista	Verificar comportamiento clima suspender la ejecución del contrato	Raro	Mayor	Medio	No	Alcaldía	Ejecución del contrato	Al finalizar actividades	Seguimiento a cronograma de actividades	Durante el desarrollo de cada actividad

WILLIAN HERNAN ABRIL VALCARCEL
Secretario de Desarrollo Social

LINDA CRISTINA REINA CIPRIAN
Profesional de apoyo

calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un contrato de servicios, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

Análisis Financiero
El presupuesto oficial del proceso de selección de mínima cuantía se adelanta teniendo en cuenta los datos históricos de contrataciones que ha hecho la administración municipal.

Perspectiva organizacional
En la actualidad la Alcaldía municipal de Tauramena tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la secretaria de Desarrollo Social

3. Análisis de riesgos

El riesgo contractual en general, son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, las actividades y la forma de pago, no se considera necesario exigir garantías.

WILLIAN HERNAN ABRIL VALCARCEL
Secretario de Desarrollo Social

LINDA CRISTINA REINA CIPRIAN
Profesional de apoyo